



RESOLUCION EXENTA N° 86

SANTIAGO, 06 ENE 2016

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.98 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02 de 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1539 de 14 de julio de 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Club deportivo Ramón Freire histórico; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1539 de 14 de julio de 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO**, para la ejecución de la actividad denominada "**CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL**"

2°.- Que mediante Memorándum N° 1711, de 23 de diciembre de 2015, la Jefa de Departamento Actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero de 2016**.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO**, para la ejecución de la actividad denominada "**CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en **CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO**, representada por don **JUAN MAURICIO MEDINA MENDEZ**, ambos domiciliados en Pasaje la place N°1357, de la comuna de Maipú, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1539, de fecha 14 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:



**“DECIMA PRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016**”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es JUAN MAURICIO MEDINA MENDEZ. Lo anterior consta en certificado de directorio y vigencia otorgado por la Municipalidad de Maipú, con fecha 09 de octubre de 2014.

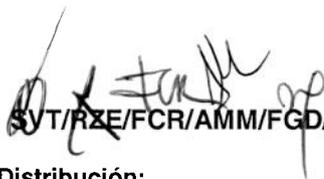
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

*Firmas: JUAN MAURICIO MEDINA MENDEZ Representante Legal / CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
★  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



SVT/RZE/FCR/AMM/FGD/fgd

**Distribución:**

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO, representada por don JUAN MAURICIO MEDINA MENDEZ, ambos domiciliados en Pasaje la place N°1357, de la comuna de Maipú, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1539, de fecha 14 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMA PRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de enero de 2016".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es JUAN MAURICIO MEDINA MENDEZ. Lo anterior consta en certificado de directorio y vigencia otorgado por la Municipalidad de Maipú, con fecha 09 de octubre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

JUAN MAURICIO MEDINA MENDEZ REPRESENTANTE LEGAL CLUB DEPORTIVO RAMON FREIRE HISTORICO

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE \* CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/FGD

